

Los Derechos de la Infancia en estado de alarma

Por: M^a Guadalupe Palau Josep Ramon Torres. 12/04/2021

- La pandemia pasó por aquí, como por el resto del planeta, y con una infancia enormemente afectada, no pudimos obviar la actualidad. Con la ayuda de Francesco Tonucci decidimos hacer un balance de la situación y tratar el tema en el Encuentro de la Confederación de MRP del 2021.

«No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana».

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990

Cabe destacar hasta qué punto las restricciones propuestas por las autoridades durante la pandemia han puesto de relieve la necesidad de retomar la Convención de los Derechos de la Infancia que la comunidad internacional aprobó en 1989 y que aún distan mucho de ser respetados. Una Convención que, según reza en su preámbulo, es de obligado cumplimiento por parte de todos los estados que la firmaron pero que carece de medios físicos, económicos y jurídicos para actuar sobre aquellos estados que no la cumplen. Unicef, una institución que necesita de la caridad internacional para actuar, es en principio la encargada de proteger dichos derechos. En realidad, tiene muchas más dificultades para sancionar a los países que no cumplen que el FMI o el Banco Mundial. Las autoridades económicas disponen de todos los medios a su alcance para castigar a los países que no siguen sus directrices y poco les importa el efecto que esas sanciones tengan sobre de los derechos de la infancia de los países afectados. El derecho a la educación, a la sanidad o a una familia se ven a menudo cercenados por los poderes monetarios cuando se trata de defender, sobre todo y ante todo, sus beneficios económicos.

Pero no hace falta ir a un campo de refugiados para encontrar esos atropellos a los derechos de la infancia.

En el último Encuentro de MRP celebrado telemáticamente los días 29 y 30 de

enero pasados, Francesco Tonucci insistió en tres derechos reconocidos en la Convención como fundamentales que no se cumplen.

El primer derecho fundamental está enunciado en el artículo 12: “Los estados garantizaran a la infancia el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten”. Y para ello, el artículo 13 dice: “Niños y niñas tendrán derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido.”

Esto no se ha tenido en cuenta para nada a nivel general. Se considera a la infancia como una etapa de preparación para la ciudadanía. Según Tonucci, si se les considerara como ciudadanos de pleno derecho, niños y niñas habrían tenido la posibilidad de expresar sus opiniones respecto a la situación en la que estaban durante el confinamiento. Se hizo un llamamiento a los consejos del proyecto internacional “La ciudad de los niños y niñas” para que se expresaran y el resultado ha sido muy interesante. Se ha hecho evidente el exceso de carga escolar a la que se veían sometidos. Las tareas escolares no contribuían a su desarrollo individual sino a un supuesto incremento de los conocimientos académicos. Con la contribución de las familias, la infancia confinada hubiera podido aprovechar la situación para trabajar otros aspectos más o menos curriculares. Os recomendamos la lectura del libro de Tonucci *¿Puede un virus cambiar la escuela?*, con muchas propuestas imaginativas.

Otro derecho fundamental lo encontramos en el artículo 28 en donde se reconoce a la infancia el derecho a la Educación, y en el 29 se insiste en que ha de estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física.

Como insiste Tonucci, no se trata de educar para responder a las expectativas de padres, madres y profesorado. La educación, ha de centrarse en la persona, individualmente, como ser con unas características propias que se tienen que respetar. Un currículum “uniformizador” no responde a ese derecho.

Es absolutamente necesario modificar el currículum para que pueda responder a la formación de los individuos. No se puede cumplir el artículo 29 con las directrices educativas que se han dado durante la pandemia. Sin un contacto presencial e

individual no puede haber educación individualizada.

El tercer derecho lo encontramos en el artículo 31. En él se reconoce el derecho de la infancia al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, así como a participar en la vida cultural y en las artes.

Dichas actividades han de ejercerse en libertad. Tonucci insiste en el verbo *dejar* en lugar de verbos como *acompañar* o *estimular* y está completamente en contra de verbos como *vigilar* o *supervisar*. El espacio del juego puede ser cualquiera siempre y cuando puedan jugar en libertad y sin la presencia del adulto. El juego ha de ser un espacio de autonomía en el cual tienen la posibilidad de equivocarse y de transgredir las normas. En el juego podrán experimentar y adquirir conocimientos que les permitirán enfrentarse de forma personal ante situaciones nuevas a medida que vayan creciendo. Si no les damos esos espacios, se inhibirán ante cualquier dificultad dependiendo en todo momento de los adultos o los otros para resolver situaciones problemáticas.

A pesar de todo, el confinamiento ha permitido vivir experiencias positivas que deberían considerarse. Todas ellas tienen un denominador común y es la recuperación del espacio familiar. Todos los niños y niñas encuestados destacaban que estarían dispuestos a seguir en la pandemia para seguir gozando de la presencia de sus padres. Por otra parte, también han sido muchos los adultos que han valorado la posibilidad que les ha ofrecido la pandemia de pasar más tiempo con su familia.

La reflexión de los MRP sobre estos derechos nos ha llevado a enunciar una serie de propuestas que debe asumir el sistema educativo, teniendo en cuenta que, cuando hablamos de sistema educativo, no solo nos referimos a la escuela sino a todos los que intervienen en la educación de la infancia:

1. Tomar a la persona como centro de la educación.
2. Tener en cuenta la infancia a tiempo completo (escolar y no escolar).
3. Construir un modelo escolar dirigido a la consecución de la igualdad.
4. Desarrollar al máximo las posibilidades de la infancia sin obsesionarse por los resultados prefijados por la sociedad.
5. Acompañar a los menores en su maduración a su ritmo, con suficiente atención, confianza y cuidados y con tiempo.
6. Formar personas capaces de enfrentarse al futuro por incierto que sea.

7. Dar especial importancia a las relaciones informales entre iguales para experimentar su propio yo.
8. Considerar los espacios educativos como lugares en los que pueden convivir todas las personas que comparten un mismo espacio de vida.
9. Conjuguar lo individual, lo colectivo y lo diverso de forma que la infancia pueda ejercer su autonomía en espacios específicos diferentes de aquellos en los que le toca vivir.
10. Respetar el derecho al juego como espacio de libertad y de construcción de la personalidad.

Ello implicará un compromiso por parte de la sociedad para que cada uno, desde su responsabilidad social, contribuya a la educación de la infancia y al cumplimiento de sus derechos.

[LEER EL ARTICULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: The Conversation

Fecha de creación

2021/04/12